



Resolución de Alcaldía N°.....176.....-2014-A/MPN.

Nasca, - 12 JUN. 2014

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0378-2014-OREC-NASCA, de fecha 12 de Mayo del 2014 los contrayentes: DANEY DEM MARINA LINARES con: KARLA GIULIANA QUISPÉ MEDINA, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretenden celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: DANEY DEM MARINA LINARES con, KARLA GIULIANA QUISPE MEDINA para el día: 14 de JUNIO del 2014 a horas 18.30 P.M, en la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.-los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE